



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0481**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 SEP 2024**

**VISTO:** El Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, el Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, la carta N° 05-2024-ING.M.R.M.M.-CONSULTOR de fecha 25 de abril de 2024, el Informe N° 45 – 2024/ING.LGOS de fecha 03 de mayo de 2024, la Carta N° 077-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 03 de mayo de 2024, la carta N° 06-2024-ING.M.R.M.M.- CONSULTOR de fecha 10 de mayo de 2024, el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, el Informe N° 49 – 2024/ING.LGOS de fecha 14 de mayo de 2024, la Carta N° 087-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de mayo de 2024, la carta N° 08-2024-ING.M.R.M.M.- CONSULTOR de fecha 04 de junio de 2024, la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, el Informe N° 54 – 2024/ING.LGOS de fecha 12 de junio de 2024, el Informe N° 236-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de junio de 2024, el Informe N° 416-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de junio de 2024, la Resolución Directoral Regional N° 0356-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de julio de 2024, relacionados con la aprobación técnica de los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; en ese sentido ha convenido la elaboración de los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0481** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **11 9 SEP 2024**

**YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”;**

Que, mediante Oficio N° 4619 – 2023 – MTC/21.GMS de fecha 20 de noviembre de 2023, Provias Descentralizado, pone de conocimiento al Gobierno Regional de Piura el detalle de los recursos a favor de la entidad para intervención de actividades de mantenimiento rutinario y periódico de caminos departamentales de su jurisdicción, para que en el marco de sus competencias realice acciones preliminares correspondientes a la validación de tramos y elaboración de los expedientes técnicos, de acuerdo al cronograma que conlleven al logro de la ejecución de las metas físicas y adecuada ejecución presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N° 01-2024/GRP-440010-440012 de fecha 04 de enero de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el Reporte del Presupuesto de Mantenimiento Vial 2024 en la Unidad Ejecutora: 200 REGION PIURA TRANSPORTES PARA LAS INTERVENCIONES EN LAS RUTAS DEPARTAMENTALES DE LA RED VIAL;

Que, mediante la carta N° 05-2024-ING.M.R.M.M.- CONSULTOR de fecha 25 de abril de 2024, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Ing. Milagros Roció More Muñoz, responsable de la elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”;** hace entrega del expediente técnico para su revisión respectiva;

Que, mediante el Informe N° 45 – 2024/ING.LGOS de fecha 03 de mayo de 2024, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur – Especialista de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza a la Unidad de Estudios y Proyectos, las observaciones del expediente técnico de los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”;** toda vez que ha sido revisado, encontrándose observada por falta de documentación, en ese sentido se devuelve a la Ing. Milagros Roció More Muñoz, para el levantamiento de las mismas en un periodo prudente de tres (03) días calendarios sujetos a aplicación de penalidad según contrato;





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **481** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 SEP 2024**

Que, mediante la Carta N° 077-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 03 de mayo de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite a la Ing. Milagros Roció More Muñoz – Consultora del servicio, las observaciones del expediente técnico de los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**, para que dé cumplimiento a lo establecido en el Ítem 5.2 de los términos de referencia, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios para que alcance el levantamiento de observaciones indicadas por el revisor;

Que, mediante la carta N° 06-2024-ING.M.R.M.M.- CONSULTOR de fecha 10 de mayo de 2024, la Ing. Milagros Roció More Muñoz – Consultora del servicio, alcanza el levantamiento de observaciones del expediente técnico: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**;

Que, mediante el Oficio N° 411-2024-MTC/21.OAJ de fecha 13 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de Provias Descentralizado, notifica al Gobernador Regional de Piura, el convenio N° 280-2024-MTC/21, **“CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE VÍAS DEPARTAMENTALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PIA 2024”**;

Que, mediante el Informe N° 49 – 2024/ING.LGOS de fecha 14 de mayo de 2024, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur – Especialista de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, emite la CONFORMIDAD a los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**, con un valor estimado para la ejecución de S/. 2,182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de abril de 2024, con un plazo de ejecución de noventa





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0481** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 SEP 2024**

(90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será A SUMA ALZADA, por lo que recomienda aprobar técnicamente los términos de referencia mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Carta N° 087-2024/GRP-440000-440010-440014-440014.03 de fecha 21 de mayo de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza a la Ing. Milagros Roció More Muñoz – Consultora del servicio, la aprobación del entregable N° 01 de los términos de Referencia del Servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**, remitiendo la CONFORMIDAD de los mismos, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia en el ítem 5.13.1, ENTREGABLES: En donde estará sujeto a la presentación del entregable N° 02 – APROBACION DE LA PRESENTACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO, en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir de la notificación de la entidad;

Que, mediante la carta N° 08-2024-ING.M.R.M.M.- CONSULTOR de fecha 04 de junio de 2024, la Ing. Milagros Roció More Muñoz – Consultora del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**, alcanza el entregable N° 02, para revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de junio de 2024, se aprueba el Convenio de Gestión para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre PROVÍAS Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura - PIA 2024, suscrito el 13 de mayo de 2024, el mismo que consta de diecisiete (17) cláusulas y tres (03) anexos, los cuales forman parte de la resolución;

Que, mediante el Informe N° 54 – 2024/ING.LGOS de fecha 12 de junio de 2024, el Ing. Luis Giancarlo Otero Santur – Especialista de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza a la Unidad de Estudios y Proyectos la CONFORMIDAD a los términos de referencia del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE –**





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0481** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 SEP 2024**

**CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260**”, toda vez que, mediante la carta N° 08-2024-ING.M.R.M.M.-CONSULTOR de fecha 04 de junio de 2024, la Ing. Milagros Roció More Muñoz – Consultora del servicio, presento el entregable N° 02 de los términos de referencia, habiendo cumplido así con lo indicado y en aplicación de la normatividad vigente, con un valor estimado para la ejecución de S/. 2,182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de abril de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será por SUMA ALZADA, por lo que recomienda aprobar técnicamente los términos de referencia mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 236-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de junio de 2024, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite CONFORMIDAD y solicita aprobación técnica de los términos de referencia y los Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260**”, con un valor estimado para la ejecución de S/. 2,182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de abril de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA, por lo que recomienda aprobar técnicamente los términos de referencia mediante acto resolutivo para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 416-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de junio de 2024, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD y solicita autorización para elaboración del acto resolutivo referido a la aprobación técnica de los términos de referencia y estudios de ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260**”, toda vez que con Informe N° 236-2024/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 12 de junio de 2024, la Unidad de Estudios y Proyectos, ha emitido la respectiva conformidad, con un valor estimado para la ejecución del servicio que asciende a S/. 2,182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con





REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0481**-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 SEP 2024**

precios vigentes al mes de abril de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación será a SUMA ALZADA;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0356-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 22 de julio de 2024, se resolvió en su artículo Primero, Reorientar, el saldo proveniente del anexo I del Convenio de Gestión N° 280-2024-MTC/21 para la ejecución del Mantenimiento Periódico de Vías Departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024, de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de los servicios de mantenimiento periódico. De igual manera en su artículo Segundo se resolvió aprobar los estudios de ingeniería para la ejecución de los servicios de Mantenimiento Periódico provenientes del saldo del Convenio en mención, a favor del Gobierno Regional Piura, destinados al mantenimiento vial de vías departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Piura – PIA 2024; por un valor estimado de S/. 20,058,434.00 (Veinte Millones Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 416-2024/GRP-440000-440010-440014 de fecha 18 de junio de 2024, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** los términos de referencia para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA) – YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILLICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**, con un valor estimado para la ejecución de S/. 2,182,265.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) incluidos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de abril de 2024, con un plazo de ejecución de noventa (90) días



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0481** -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **19 SEP 2024**

calendario, la modalidad de ejecución será por servicios y el sistema de contratación a SUMA ALZADA, el mismo que se desagrega de la siguiente manera:

VALOR ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO			
1.-00	COSTO DIRECTO	CD	1,607,861.48
	GASTOS GENERALES	8.00 % CD	128,628.92
	UTILIDAD	7.0209235 % CD	112,886.72
	SUB TOTAL		1,849,377.12
	IGV	18.00%	332,887.88
2.-00	<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>		<b>2,182,265.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER**, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-123 EMP. 1NT (TONDOPA)– YAPANGO BAJO – LAGUNAS – SAN JUAN – LUCUMO – SAN JOSE DE PILO – CACATURO – CANALES – PASAJE YANGAS – SAPILICA – NARANJO MOLINOS – COLETAS – CHIVATO – PUEBLO NUEVO – CHAMBA – LAS ARADAS – PARIHUANAS – EL COMUN – FRIAS – POCLUS – SAN JORGE – CENTRO HUALA – HUACAS – PORTACHUELO – CHANCAS – SANTO DOMINGO – EMP. PE – 1NR (SAN MIGUEL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 129+470 HASTA KM 170+260”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtyc.gob.pe](http://www.drtyc.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
Ing. Wilmer Rafael Eche Bereche  
REG. CIVIL N° 138929  
(e) DIRECTOR REGIONAL

